



Salto del Guaira, 04 de octubre de 2024.-

Señor:

Dr. Agustín Encina Pérez

Director Nacional De Contrataciones Públicas

Presente:

**DICTAMEN:**

En atención a lo determinado en el **Resolución DNCP N° 304/2024 DE FECHA 01/02/2024 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES."** Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliera el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.

Por tal motivo exponemos lo siguiente:

1. Que anteproyectos de PAC institucional de bienes y servicios han sido incluidos en el Programa Anual de Contrataciones Públicas dentro del 1er cuatrimestre, en el cual pretendimos realizar el proceso licitatorio de llamado.  
**ID N° 445947 - ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DE LOS HOSPITALES DE LA 14TA REGION SANITARIA CANINDEYU**
2. El procesos del llamado que no se alcanzó a ejecutar en el plazo establecido, obedece a que la SUB UOC N° 14 depende la DIRECCION OPRATIVA DE CONTRATACIONES NIVEL CENTRAL Y LA UNIDAD TECNIVA DE APOYO (UTA) dependiente de la DOC, para la verificación de los expedientes previa comunicación a la DNCP de los respectivos procesos, además que no contábamos con capacitación suficiente sobre la LEY 7021/22 y el nuevo Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), impidieron realizar el llamado correspondiente.-----
3. Abrazando los Principios de Economía y Eficiencia orientados a la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en el Artículo 4°.- Principios rectores. de la Ley N° 7021/2022 y apoyándose a criterios de razonabilidad, las cuales forman parte de la misión Institucional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-----

**Es mi dictamen:**



Dr. Sergio Ambrasath  
Director Regional  
XIV Región Sanitaria Canindeyú